



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 032-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI – DGC

Piura, 21 FEB. 2020

VISTOS:

La Carta N° 088-2019/GRP-440330-JRTR de fecha 31 de julio de 2019, la Carta N° 033-2019-GRP-440330-ING.LGT de fecha 15 de agosto de 2019, la Carta N° 117-2019/GRP-440330-JRTR de fecha 22 de agosto de 2019, la Carta N° 045-2019-GRP-440330-ING.LGT de fecha 02 de setiembre de 2019, el Informe N° 574-2019/GRP-440330 de fecha 05 de setiembre de 2019, el Memorando N° 396-2019/GRP-440330 recibido con fecha de 06 de setiembre de 2019, el Memorando N° 583-2019/GRP-480400 recibido con fecha 25 de setiembre de 2019, el Informe N° 634-2019/GRP-440330 de fecha 27 de setiembre de 2019, el Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001052 de fecha 12 de febrero de 2020, el Informe N° 141-2020/GRP-440300 recibido con fecha 18 de febrero de 2020, el Informe N° 041-2020/GRP-440320-HSMGV de fecha 19 de febrero de 2020, el Informe N° 098-2020/GRP-440320 de fecha 19 de febrero de 2020, relacionados con la **APROBACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL DESDE EMP. PE-1NL-CP5 SAN ISIDRO – SAN FRANCISCO – EMP. RUTA PI-762 SAN FRANCISCO DE YARANCHE – SANTA ROSA – BELLO HORIZONTE – EMP. RUTA PI-767 – LEONCIO PRADO – TOTORAL BAJO – MANCO CAPAC – PALOMINOS HASTA EMP. PE-1NR (29.4 KM), DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO ARCC N° 6981, BAJO EL MARCO DE LA LEY N° 30556;**

CONSIDERANDO:

Que, con Carta N° 088-2019/GRP-440330-JRTR de fecha 31 de julio de 2019, el Ing. Juan Ricardo Temple Roca remite a la Dirección de Estudios y Proyectos, los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "Reconstrucción y Rehabilitación de Camino Vecinal desde Emp. PE-1NL-CP5 San Isidro – San Francisco – Emp. Ruta PI-762 San Francisco de Yaranche – Santa Rosa – Bello Horizonte – Emp. Ruta PI-767 – Leoncio Prado – Totoral Bajo – Manco Capac – Palominos hasta Emp. PE-1NR (29.4 KM), Distrito de Tambogrande, Provincia y Departamento de Piura";

Que, con Carta N° 033-2019-GRP-440330-ING.LGT de fecha 15 de agosto de 2019, el Ing. Luis Alberto Granda Tume, pone en conocimiento a la Dirección de Estudios y Proyectos, que procedió a la revisión de los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto en mención, determinando observaciones, entre otros en el ítem 25 "Otras Obligaciones", por lo que recomienda que el Ing. Juan Ricardo Temple Roca realice el levantamiento de las observaciones advertidas;

Que, mediante Carta N° 117-2019/GRP-440330-JRTR de fecha 22 de agosto de 2019, el Ing. Juan Ricardo Temple Roca, remite a la Dirección de Estudios y Proyectos, el levantamiento de las observaciones realizadas a los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto en mención;

Que, con Carta N° 045-2019-GRP-440330-ING.LGT de fecha 02 de setiembre de 2019, el Ing. Luis Alberto Granda Tume informa a la Dirección de Estudios y Proyectos, que el proyectista de los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto en mención, ha levantado las respectivas observaciones, por lo que otorga su opinión favorable a los citados términos de referencia, recomendando se continúe con el trámite para su aprobación;

Que, con Informe N° 574-2019/GRP-440330 de fecha 05 de setiembre de 2019, la Dirección de Estudios y Proyectos remite a la Dirección General de Construcción, la conformidad de los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Reconstrucción y Rehabilitación de Camino Vecinal desde Emp. PE-1NL-CP5 San Isidro – San Francisco – Emp. Ruta PI-762 San Francisco de Yaranche – Santa Rosa – Bello Horizonte – Emp. Ruta PI-767 – Leoncio Prado – Totoral Bajo – Manco Capac – Palominos hasta Emp. PE-1NR (29.4 KM), Distrito de Tambogrande, Provincia y Departamento de Piura", con Código ARCC N° 6981, bajo el marco de la Ley N° 30556, con un Valor Referencial de S/ 35 695.00 (Treinta y Cinco Mil Seiscientos



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 032 -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI – DGC

Piura, 21 FEB. 2020

Noventa y Cinco con 00/100 Soles), el cual incluye gastos generales, utilidad e IGV, costo estimado al mes de julio de 2019, con un plazo de 75 días calendario, bajo el Sistema de Contratación A Suma Alzada;

Que, con Memorando N° 396-2019/GRP-440330 recibido con fecha de 06 de setiembre de 2019, la Dirección General de Construcción informa a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, que otorga conformidad en función a las áreas especializadas a los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto en mención y recomienda continuar con el trámite de aprobación de los de los mismos;

Que, mediante Memorando N° 583-2019/GRP-480400 recibido con fecha 25 de setiembre de 2019, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares informa a la Dirección de Estudios y Proyectos, que con fecha 13 de setiembre de 2019, se publicó la Expresión de Interés N° 3448 (Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto en mención), bajo el marco de la normativa de Reconstrucción con Cambios, además de comunicar que con fecha 20 de setiembre de 2019 se suscribe y registra en el SEACE el Acta de Culminación Anticipada a la Expresión de Interés N° 3448 señalando que no se formuló consulta técnica alguna. Asimismo, dicha Oficina remite los mencionados términos de referencia, recomendando la aprobación de los mismos a efectos se inicien los Actos Preparatorios para la contratación pública especial bajo el marco de la Ley N° 30556 y su respectivo Reglamento;

Que, mediante Informe N° 634-2019/GRP-440330 de fecha 27 de setiembre de 2019, la Dirección de Estudios y Proyectos informa a la Dirección General de Construcción, que estando el registro en el SEACE del Acta de Culminación de Interés N° 3448, ratifica y da conformidad a los términos de referencia antes citado en todos sus extremos, por lo que recomienda continuar con el trámite para su aprobación bajo el marco del T.U.O. de la Ley N° 30556 y el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001052 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial con fecha 12 de febrero de 2020, se acredita que la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico del mencionado Proyecto, se encuentra presupuestado por el monto de S/ 35 695.00 (Treinta y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 141-2020/GRP-440300 recibido con fecha 18 de febrero de 2020, la Dirección General de Construcción informa a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, otorga nuevamente conformidad a los citados Términos de Referencia, en función a las áreas especializadas y recomienda continuar con el trámite de aprobación de los mismos;

Que, con Informe N° 041-2020/GRP-440320-HSMGV de fecha 19 de febrero de 2020, el abogado de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, precisa que se ha cumplido con realizar la fase de Expresión de Interés de acuerdo a lo previsto en el 6° y 7° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado con Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, por lo que estando a las conformidades otorgadas por el Ing. Luis Alberto Granda Tume, la Dirección de Estudios y Proyectos, y la Dirección General de Construcción, se recomienda: 1) Emitir el acto Resolutivo de **APROBACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL DESDE EMP. PE-1NL-CP5 SAN ISIDRO – SAN FRANCISCO – EMP. RUTA PI-762 SAN FRANCISCO DE YARANCHE – SANTA ROSA – BELLO HORIZONTE – EMP. RUTA PI-767 – LEONCIO PRADO – TOTOTAL BAJO – MANCO CAPAC – PALOMINOS HASTA EMP. PE-1NR (29.4 KM), DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA**", con Código ARCC N° 6981, bajo el marco de la Ley N° 30556, con un Valor Referencial de S/ 35 695.00 (Treinta y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 00/100 Soles), el cual incluye gastos generales, utilidad e IGV, costo estimado al mes de julio de 2019, con un plazo de 75 días calendario, bajo el Sistema de Contratación A Suma Alzada; y 2) Precisar que el egreso que origine el presente compromiso será con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001052 emitido



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 032 -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA - GRI - DGC

Piura, 21 FEB. 2020

por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial con fecha 12 de febrero de 2020;

Que, mediante Informe N° 098-2020/GRP-440320 de fecha 19 de febrero de 2020, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, eleva los actuados a la Dirección General de Construcción con la finalidad de que se proceda con la aprobación de los términos de referencia en mención, para tal fin adjunta proyecto de resolución para revisión y vistos;

Que, la Dirección General de Construcción suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por la Dirección de Estudios y Proyectos, y Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de inversión, respectivamente;

Con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de inversión, Dirección de Estudios y Proyectos, y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR, publicada el 06 de septiembre de 2017, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 704-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 16 de setiembre de 2019.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL DESDE EMP. PE-1NL-CP5 SAN ISIDRO - SAN FRANCISCO - EMP. RUTA PI-762 SAN FRANCISCO DE YARANCHE - SANTA ROSA - BELLO HORIZONTE - EMP. RUTA PI-767 - LEONCIO PRADO - TOTOTAL BAJO - MANCO CAPAC - PALOMINOS HASTA EMP. PE-1NR (29.4 KM), DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código ARCC N° 6981, bajo el marco de la Ley N° 30556, con un Valor Referencial de S/ 35 695.00 (Treinta y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 00/100 Soles), el cual incluye gastos generales, utilidad e IGV, costo estimado al mes de julio de 2019, con un plazo de 75 días calendario, bajo el Sistema de Contratación A Suma Alzada.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** PRECISAR que el egreso que origine el presente compromiso será con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001052 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial con fecha 12 de febrero de 2020.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, realizar todos los actos administrativos a fin de iniciar el procedimiento de contratación, relacionado con los Términos de Referencia a que se refiere el Artículo Primero en la parte resolutive de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** PÓNGASE DE CONOCIMIENTO la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras y a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Dirección General de Construcción - GRI  
Ing. LIZETH ROXANA RODRÍGUEZ NEYRA  
Directora General

